



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D^a Dolores Asensio Durán

D^a. Guadalupe Pinilla Ramírez

D^a. Emilia Sequedo LLinás

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

No asisten:

D. José Miguel García Barquero

D^a María Cándida Alzás Trejo

D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez

D. José M^a Zafra Herrera

D^a. M^a Carmen Albarca Hermosa

D^a .Victoriana Alfonso Cacho

D^a .M^a Natividad Flores Trejo

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 12:30 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- APROBACION ACTA SESION ANETIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se pregunta si algún miembro de la corporación, tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Anterior distribuido junto con la



convocatoria. Aprobándose por unanimidad de los concejales asistentes tal y como aparece redactada.

2.- ACTO HOMENAJE A LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE BADAJOZ.

Dada lectura a escrito de la presidenta de la Hermandad de Donantes de Sangre Dña. Dolores Duran Díaz en el que pide un reconocimiento institucional para dicha Asociación a la vez que promoción permanente , se acuerda por unanimidad de los cuatro concejales asistentes instalar un monolito en sitio cercano al Centro de Salud de Barcarrota.

3.- LICITACION ADJUDICACION DE LICENCIA DE TAXI.

Informados los asistentes de la existencia de una licencia municipal de autotaxis vacante para el servicio de transporte público de viajeros en automóviles de alquiler con conductor, y existiendo al parecer persona o personas interesadas en ella se acuerda por unanimidad de los cuatro concejales asistentes la aprobación de la correspondiente licitación y pliego de cláusulas administrativas que la regularan, del tenor literal siguiente:

1.- El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por procedimiento abierto, mediante varios criterios de una licencia municipal de auto taxis para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de alquiler con conductor, sin contador taxímetro.

2.- Condiciones Generales:

a) Tener nacionalidad española o estado miembro de la Unión Europea (Art. 42 de la Ley 16/1987 de ordenación de los Transportes Terrestres).

b) Haber cumplido dieciocho años

c) No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Acreditar la necesaria condición de capacitación profesional, hallándose



en posesión del permiso de conducción de clase B o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

f) Cumplir las obligaciones fiscales, sociales y laborales.

g) Los vehículos tienen que cumplir los requisitos del Art. 3,2 de la Orden de 4 de febrero de 1.993 8 tener capacidad de tracción propia, estar matriculados y habilitados para circular y hallarse vigente la última inspección técnica periódica).

h) número de plazas no superior a cinco.

i) Tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que causen con el transporte.

3.- las solicitudes de licencias se formularan por los interesados, acreditando sus condiciones personales o profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizarán y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en ellos concurren, en relación a los criterios de selección que señala la cláusula sexta, a efectos de la adjudicación definitiva por el pleno de la corporación.

Los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, realizarán conjuntamente la petición de la licencia de transporte urbano y la autorización de transporte interurbano.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el registro general del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias podrán presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

4.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en quinto día hábil



se procederá a la apertura de solicitudes por la mesa de contratación y se hará pública la relación de aspirantes en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados y Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores, puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos en plazo de quince días.

5.- Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior tanto las solicitudes como la propuesta de la mesa de contratación se elevará al Pleno de Ayuntamiento, que adjudicará definitivamente la licencia.

6.- Los criterios de selección para la adjudicación de la licencia serán los siguientes:

- a) Conductores asalariados de los titulares de licencias de clase B, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditado mediante la posesión del permiso de conductor y la inscripción y cotización a la Seguridad Social 1 punto.
- b) Por cada año de empadronamiento en Barcarrota, con anterioridad a la fecha de aprobación de estas cláusulas, 1 punto, hasta 20 puntos como tope máximo.
- c) Experiencia acreditada en el transporte de viajeros 1 punto por año hasta 10 puntos como tope máximo.
- d) Estar en posesión de permiso de conducción superior a la clase C, 2 puntos.
- e) Figurar inscrito como demandante de empleo en la oficina comarcal de INEM, con sede en Barcarrota, 5 puntos por año, con un tope máximo de 20 puntos.
- f) por cada miembro de la unidad familiar que conviva en el domicilio del solicitante y a cargo de este, 5 puntos por año, con un tope máximo de 20



puntos.

7.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales, fijadas en la cláusula segunda, salvo los justificantes de las circunstancias que en el concurran en relación a los criterios que señala la cláusula sexta.

El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos de la cláusula segunda en el plazo de un mes.

8.- En lo previsto en este pliego se rige la licitación por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, en cuanto a la tramitación, y en cuanto al fondo por el Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles Ligeros, Ley 16/1987 de 30 de julio de ordenación de Transportes Terrestres y Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

4.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2013.

Informa el Sr. Secretario de orden del Sr. Alcalde que se ha venido tramitando expediente de aprobación de la Cuenta General de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, que contiene a su vez la del Ayuntamiento de Barcarrota y su Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo con un presupuesto positivo de 18.855,90 euros y 23.079,37 euros respectivamente.

Existiendo los informes favorables oportunos, incluidos en la Comisión Especial de Cuentas, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como ausencia de reclamaciones y alegaciones en plazo de información pública, se aprueba por mayoría de 4 votos a favor (3 PP y 1 IU)



la Cuenta General del Ayuntamiento de Barcarrota y Centro Especial de Empleo correspondiente al ejercicio 2013.

5.- APROBACION INICIAL ORDENANZA VENTA AMBULANTE.

Informa el Sr. Alcalde que la Ordenanza que regula la venta ambulante es de 1997 y existiendo regulación normativa posterior, concretamente el Real Decreto 199/2010 por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria conviene aprobar una nueva adaptada a la legalidad vigente. Conocido por los asistentes el nuevo texto se acuerda por unanimidad de los cuatro concejales asistentes aprobar lo siguiente:

1º- La derogación de la Ordenanza existente de 1997

2º- La imposición de la nueva ordenanza reguladora de la Venta ambulante de Barcarrota.

6.- RECUPERACION DE LA CUARTA PARTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE 2012.

Conocido por los asistentes que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 se contempla que los empleados públicos de la Administración General del Estado percibirán en la nómina de Enero la cuarta parte de la paga extra de navidad que fue desplazada en 2012. Teniendo en cuenta que los funcionarios de la administración local están equiparados legalmente en las retribuciones a los funcionarios de la Administración del Estado.

Se acuerda por unanimidad de los cuatro concejales asistentes (3 PP y 1 IU) aprobar para los funcionarios del Ayuntamiento de Barcarrota el cobro de la cuarta parte de la paga extraordinaria de 2012 que .

7.- APROBACION PRESTAMO FINANCIACION OBRA CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL.

Informa el Sr- Alcalde que por problemas de tramites procedimental, la Junta de Extremadura no va a transferir en este año 2014 la subvención de 90,000 euros que tenía aprobada para la obra consistente en reforma para la ejecución de campo de fútbol de césped artificial, por lo que se hace necesario recurrir a un préstamo por dicho importe para completar la finalización de la obra.

Visto los informes favorables a su formalización de la Intervención del Ayuntamiento de Barcarrota se acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, de entre las ofertas presentadas por BBVA y Caja Rural de



Extremadura adjudicar la contratación del préstamo a Caja Rural de Almendralejo al ser las condiciones de su oferta de préstamo las más beneficiosas para el Ayuntamiento de Barcarrota.

Las condiciones del préstamo son las siguientes:

Importe:90.000 euros. Duración: 60 meses. Carencia: cero. Frecuencia: Trimestral. Tipo de interés deudor anual: desde el inicio de la operación euribor a un año, último publicado en BOE por Banco de España más 2,5 puntos. Frecuencia revisión: Anual. Redondeo: 0,250. Criterio de Revisión: Valor puntual el día de revisión. Tipo de interés nominal inicial: 0%. Demora: 23%.

8.- AMPLIACIÓN HASTA 204 MENSUALIDADES DEVOLUCIÓN DEUDA PROVINIENTE DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS FNCM 2008 Y 2009.

Informa el Sr. Alcalde que como consecuencia de los saldos negativos resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 de la participación en los impuestos del Estado, se modificó en 2012 la posibilidad de reintegro por las Entidades Locales ampliándolo de 60 a 120 mensualidades.

Que ahora como consecuencia del Real Decreto Ley 12/2014 de 12 de septiembre existe la posibilidad de disponer de 10 años para reintegrar las cantidades negativas, siempre que se solicite antes del 30 de noviembre, sumando un total de 204 mensualidades para devolver dicha deuda.

Estudiado el tema se aprueba por unanimidad de los asistentes, solicitar la ampliación hasta 204 mensualidades la devolución de la deuda proveniente de las liquidaciones definitivas FNCM 2008 y 2009.

9.- RECONOCIMIENTO NIVEL DE COMPLEMENTO.

Se da cuenta de escrito presentado por Dña. Josefa Domínguez Domínguez funcionario de este Ayuntamiento de Barcarrota, en el que solicita el reconocimiento del nivel 17, basado en el tiempo que viene ocupando el puesto de Intervención con carácter Accidental de este Ayuntamiento de Barcarrota.

Considerando que el Artículo 70,2 apartado segundo del RD 364/1995 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración general del Estado, y de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aplicables a la Administración Local establece que "los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán cada 2 años de servicios



Ayuntamiento de **Barcarrota**

continuados el grado superior en dos niveles al que poseyesen, sin que ningún caso puedan superar el correspondiente al del puesto desempeñado, ni el intervalo de niveles correspondiente a su cuerpo o escala”.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos legalmente establecidos para la consolidación del complemento con nivel 17, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediéndole la consolidación del nivel 17.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las quince treinta horas de todo lo que como Secretario certifico doy fé.

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José M. García Pérez